

**ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA
SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
25 DE AGOSTO DE 2020**

En Guadalajara, Jalisco, a las catorce horas del veinticinco de agosto de dos mil veinte, da inicio la sesión privada a través de la plataforma digital *"Microsoft Teams"* por videoconferencia de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente la Magistrada y los Magistrados que la integran, Jorge Sánchez Morales, en su calidad de Presidente, Gabriela del Valle Pérez y Sergio Arturo Guerrero Olvera, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado quien autoriza y da fe.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 49, 53, fracciones I, IV, X y 129, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2020, por el que se emiten los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, así como el Acuerdo de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, relativo a la adopción de un medio electrónico idóneo para la

discusión y resolución con presencia remota de los asuntos jurisdiccionales de su competencia, se elabora la presente acta.

En primer término, el Secretario General de Acuerdos constató la participación de la Magistrada y Magistrados Electorales y verificó el *quórum* para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en los *ACUERDOS GENERALES NÚMEROS 4/2020 y 6/2020, AMBOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR LOS QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS y SE PRECISAN CRITERIOS ADICIONALES PARA DISCUTIR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, RESPECTIVAMENTE*, así como en el *ACUERDO DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, RELATIVO A LA ADOPCIÓN DE UN MEDIO ELECTRÓNICO IDÓNEO PARA LA DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN CON PRESENCIA REMOTA DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES DE SU COMPETENCIA*, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinte; por lo que el Magistrado Jorge Sánchez Morales, Presidente de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar un asunto de índole jurisdiccional.

Posteriormente, el referido Magistrado Presidente sometió a

consideración del Pleno la propuesta de resolución interlocutoria relativa al incidente de cumplimiento defectuoso de la sentencia de veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve emitida por esta Sala en el **recurso de apelación** con clave **SG-RAP-69/2019**, promovido por Salvador Guzmán Murillo, en representación del Partido de Baja California.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad el proyecto de resolución incidental, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. Es infundado el incidente de cumplimiento defectuoso de sentencia planteado por el Partido de Baja California.

SEGUNDO. Se tiene por cumplida la sentencia emitida por esta Sala en el expediente en que se actúa.”

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada por videoconferencia y previa certificación que el Secretario General de Acuerdos efectuó de la votación obtenida; a las catorce horas con diez minutos del día de la fecha se declaró concluida.

Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente de esta Sala Regional Guadalajara, Jorge Sánchez Morales, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera y el Secretario General de Acuerdos, Juan Carlos Medina Alvarado.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Jorge Sánchez Morales

Fecha de Firma: 01/09/2020 04:11:32 p. m.

Hash: ✓fdwftCDtLl99A4sJXTP6n409m3Ju+Sfy5HQozr9eTXk=

Magistrada

Nombre: Gabriela Eugenia Del Valle Pérez

Fecha de Firma: 01/09/2020 04:16:44 p. m.

Hash: ✓j3vaY3AV5Ehwtntb/1hIp+s5qaY3fUAIB04TTFTmiBw=

Magistrado

Nombre: Sergio Arturo Guerrero Olvera

Fecha de Firma: 01/09/2020 05:33:12 p. m.

Hash: ✓Xgf/1KG0urGDkn8OTqwVvk8nJHoVARD7N+B8vVp9qmOo=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Juan Carlos Medina Alvarado

Fecha de Firma: 01/09/2020 02:31:54 p. m.

Hash: ✓csYMYv/YIR0KK4d7fWmsul2kFIjDLr1e2IOS8RnkaPQ=